



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2022-01696054, referenciado: STERILAV S.A. presenta Facturación para el cobro, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita el pago de la facturación presentada por la firma STERILAV S.A. correspondiente a la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, brindado durante el periodo comprendido entre el día 18 al 25 del mes de Febrero de 2022; por un monto total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$125.031,24).

Que el Jefe de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento del Efector, área que supervisa el funcionamiento del Servicio, elabora informe respectivo, manifestando *que se ha finalizado con anterioridad al vencimiento la Orden de Suministro N°465/22 – Comprobante N°0574, considerando que con la pandemia cursada durante el período 2021/2022, se modificaron los consumos estimados, lo cual ocasionó un incremento imprevisto en los mismos, ocasionando que para este período del mes, no se cuente con Orden de Suministro ni Contrato.-*

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que por Resolución N°302/2021 del H. Directorio se dispuso: *“Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°019/2021 relativa a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS, destinado a satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Hospital A. Fleming, con vigencia por un periodo de 12 (doce) meses; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 87/100 (\$ 531.711,87) y un Total Anual de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 44/100 (\$ 6.380.542,44); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°H.D.-2021-089-GDMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$\$6.246.757,08”:*

OFERENTE: STERILAV S.A.

Renglón N° 1:

Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de prendas y ropas hospitalarias con destino al Hospital A. Fleming.-

Importe mensual:..... \$ 517.298,87.-

Importe por aumento en la cantidad de prendas:..... \$ 14.413,00.-

Importe total mensual Adjudicado con aumento en la cantidad:... \$ 531.711,87.-

Importe Total Adjudicado para 12 meses:..... \$6.380.542,44.-

Vigencia de la Contratación: a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término estimado de doce (12) meses.-

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°465/21 y en cuanto a la vigencia expresamente estableció: *“a partir de la Efectiva prestación del Servicio y por el término de 12 (doce) meses”*, quedando fijada como fecha de inicio el 8 de Marzo de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas y teniendo en cuenta que se consumió la totalidad de la Orden de Suministro con anterioridad a la fecha de vencimiento, el Departamento Contable del nosocomio, informa que la firma STERILAV S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores cotizados en la Licitación Pública N°19/21, adjudicada por Resolución N°302/21 del H.D., intertanto se gestionaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.-

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección del Hospital A. Fleming.

Que en ese estado la Subdirección de Compras y Suministros informa los siguientes antecedentes a fin de regularizar la contratación:

- que se inició el expediente N°0298919-EX-2020 fusionado con el EX-2022-00494212, donde se tramitó la última contratación del servicio en cuestión a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0013-LPU22; la misma se adjudicó a la firma STERILAV S.A., por un importe de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 12/100 (\$8.216.826,12);
- que la vigencia de la contratación es por el término de 12 (doce) meses a partir de su efectiva prestación y debe constar en el Acta de Inicio de Conformidad por parte del efector, se acompaña a orden 20 la Orden de Suministros N°746/22 con fecha del 23 de marzo del 2022.-

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas; sugiriendo proceder al reconocimiento del gasto, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$125.031,24).

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al periodo comprendido entre el 18 al 25 de Febrero de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante EX -2022-0298919 fusionado con el EX-2022-00494212, la cual ya se adjudicó a favor de la firma STERILAV S.A.;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio,
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Licitación Pública N°19/21.-
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”;

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*

4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*

5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.-

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley*”.-

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer las necesidades de los distintos Servicios del Hospital A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos,

- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Lavado y Planchado destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y sus Consultorios Externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el periodo comprendido entre el día 18 al 25 del mes de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Febrero de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°19/21, Orden de Suministro N°465/21 y conforme a control por las áreas técnicas supervisoras de la prestación y por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$125.031,24), según abajo se detalla:

**Prestador: STERILAV S.A.-**

**Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de prendas y ropas hospitalarias con destino al Hospital A. Fleming.-**

**- Mes de Febrero 2022 (del 18 al 25 de Febrero).....\$ 125.031,24.-**

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.-

**ARTÍCULO 3°** Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 26 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº1696054-22,Pago STERILAV S.A.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>1696054-EE-2022</b>	Asunto: <b>PAGOS</b>
-------------------------------------	----------------------